

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019-00023

Teniendo en cuenta lo dispuesto en providencia del 5 de febrero de 2020 (C 1, PDF 8-6), así como la solicitud elevada por la parte actora, tendiente a ordenar el emplazamiento de uno de los demandados (C 1, PDF 10), el Despacho resuelve:

REQUERIR a dicho extremo para que aclare su pedimento, ya que en la evocada providencia se dispuso tener por notificados a ambos demandados, por virtud de la certificación positiva de envío de aviso, que para el efecto aportó el demandante.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(4)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.96 fijado el 29 de SEPTIEMBRE de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecc4fff9c588b9f2d691dbf16b4fba4a1559a2eccdc78d6540acae62236dbf5e**

Documento generado en 28/09/2022 05:04:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>